

La afección a los «Pinares de Nerva», espacio incluido en el Plan de Protección del Medio Físico de Huelva, se produce en la zona de embalse y en los terrenos regables. La primera es de escasa extensión, un 9,3 por 100 de la superficie del pinar, según el estudio, y no cabe corrección alguna por tratarse de los terrenos a inundar. La afección en la zona transformable se evita al impedirse la alteración de los pinos existentes como se propone en las medidas correctoras. La calificación para este impacto debe ser irreversible, pero por su limitada afección puede ser aceptado.

Debe resaltarse también que el presupuesto de las obras no incluye expresamente la valoración de ninguna medida de protección o corrección ambiental, salvo el desbroce de los terrenos inundables.

Las reducidas dimensiones del embalse, que sólo inunda 315 hectáreas en su máxima capacidad, permite considerar no significativas las afecciones a la fauna del entorno, sin que pueda hablarse de efecto barrera u otras restricciones. En definitiva, el estudio complementario que se exige valorará definitivamente este criterio.

**8823** RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Red-Control, Sociedad Limitada», sito en Valencia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 28 de febrero de 1994, concediendo acreditación al Laboratorio «Red-Control, Sociedad Limitada», sito en avenida Blasco Ibáñez, 153-b, Valencia, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el Control de Calidad de la Edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 07011SV94.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**8824** RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Resoluciones del Órgano competente de la Comunidad de Madrid, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Progeotec, Sociedad Limitada», sito en Antonio Alonso Martín, sin número, Paracuellos del Jarama (Madrid), para la realización de ensayos en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 03098ST94, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 1994.

Laboratorio «Icaes, Sociedad Anónima», sito en Las Fraguas, 16, Polígono Urtinsa, Alcorcón (Madrid), para la realización de ensayos en el «área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 03099AP94 y en el «área de control "in situ" de la ejecución

de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 03100AS94, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 15 de febrero de 1994.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8825** ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se rectifica la Orden del 11, que concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado «Santa Joaquina de Vedruna», de Murcia.

Advertido error en la Orden de 11 de marzo de 1994 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Santa Joaquina de Vedruna», de Murcia, en el dato relativo al domicilio,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Calle Santa Joaquina de Vedruna, número 11», debe decir: «Calle Santa Joaquina de Vedruna, número 1, y avenida Infante Don Juan Manuel, número 1».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**8826** ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Claret», de Don Benito (Badajoz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Victoriano Gómez Manzano, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Claret», de Don Benito (Badajoz), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Claret», de Don Benito (Badajoz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Claret». Titular: Padres Misioneros Claretianos. Domicilio: Calle Ancha, número 85. Localidad: Don Benito. Municipio: Don Benito. Provincia: Badajoz. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Claret». Titular: Padres Misioneros Claretianos. Domicilio: Calle Ancha, número 85. Localidad: Don Benito. Municipio: Don Benito. Provincia: Badajoz. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria. Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Claret». Titular: Padres Misioneros Claretianos. Domicilio: Calle Ancha, número 85. Localidad: Don Benito. Municipio: Don Benito. Provincia: Badajoz. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.